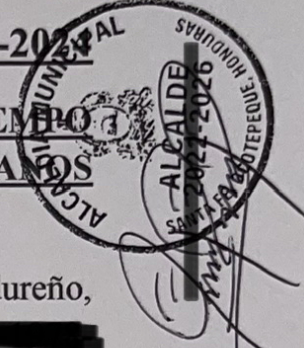




DRRHH-SFO. 07-2021

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE



Nosotros **JOSE RICARDO ROSA MATA**, mayor de edad, hondureño, [REDACTED], portador de la tarjeta de Identidad número [REDACTED], vecino del municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del Municipio de Santa fe, Ocotepeque, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Municipalidades según consta en PUNTO UNICO de acuerdo municipal celebrada en fecha 25 de enero del año dos mil veintidós, en base al Acta número 77- 2021 del tribunal Supremo Electoral de declaratoria de Autoridades Municipales, por lo cual tiene amplias facultades de representar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE, OCOTEPEQUE**, quien para efecto de este contrato se denomina **EL PATRONO**, y la joven **ALEJANDRA MARIA SANTOS IRIARTE**, mayor de edad, hondureña, [REDACTED], portadora del Documento Nacional de Identificación número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] municipio de Santa fe, Departamento de Ocotepeque, quien para efecto del presente contrato se le denominara **TRABAJADORA/ EMPLEADA**, estando ambas partes en pleno ejercicio de sus derechos civiles, han decidido y al efecto suscriben el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, en el puesto de **ASISTENTE DE SECRETARIO MUNICIPAL**, el cual se registrá bajo las clausulas siguientes:

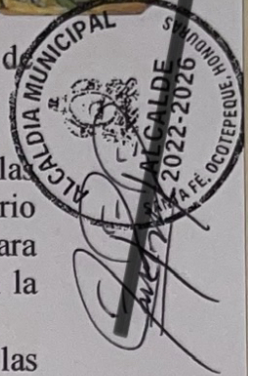
Alejandra Santos Iriarte

PRIMERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CARGOS FUNCIONES.- La **TRABAJADORA/ EMPLEADA**, se compromete a desempeñar el cargo de **ASISTENTE DE SECRETARIO MUNICIPAL**, misma que realizara sus funciones en el establecimiento que ocupa **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE, OCOTEPEQUE**, realizando las funciones que serán otorgadas por ordenen directo del Secretario

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web.
www.santafeocotepeque.org



Municipal, en asuntos que por su naturaleza puedan ser sustituidas dentro de las cuales se pueden describir las siguientes:

1. Concurrir a las sesiones de la Corporación Municipal, en aquellas reuniones en las cuales se imposibilite la asistencia del Secretario Municipal, por causa de enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor para tomar nota de las decisiones, ordenanzas y puntos a desarrollar en la misma.
2. Comunicar a los miembros de la Corporación Municipal las convocatorias a sesiones incluyendo el Orden del Día (agenda), en caso que le fuere facultado por el Secretario Municipal.
3. Remitir anualmente copia de las actas a la Gobernación Departamental y al Archivo Municipal, cuando dicha función le sea conferida.
4. Auxiliar a las Comisiones nombradas por la Corporación Municipal, en aquellos casos en los cuales el Secretario Municipal, este imposibilitado de cubrir dichas reuniones.
5. Asistir al alcalde, secretario Municipal, y/o demás miembros de la Corporación en aquellas celebración de los actos matrimoniales, que les sean asignados.
6. Atender los actos protocolares que lleva a cabo la Corporación Municipal, reuniones especiales del alcalde celebraciones de sesiones o asambleas públicas, cabildos abiertos, visitas de personajes distinguidos y otros, en aquellos en los cuales el Secretario Municipal, designe su presencia.
7. Colaborar en la edificación del Informe de la OPI, a fin que el mismo sea entregado en tiempo y forma la documentación que le fuera peticionado por la Oficina de la OIP, velando en todo tiempo por cumplir la entrega del mismo con los paramentos previamente identificados por el encargado de la oficina de Secretaria.
8. Rendir informe mensual, anual y periódico a su jefe inmediato, a fin que con dichos ingresos se realice el informe de gestión de funciones del alcalde Municipal.
9. Otras inherentes a su cargo, entendida la empleada que en caso de necesidad deberá de colaborar en otras áreas distintas a las de secretaria, siempre y cuando el trabajo de la oficina se encuentre al día.

Alcaldía Municipal

SEGUNDO: TIPO DE CONTRATO y DURACION DEL CONTRATO:
el presente es **UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**. Comienza a correr a partir de la firma del

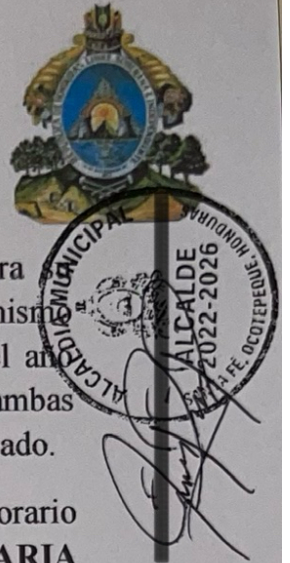


Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web.
www.santafeocotepeque.org



presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2024, que durara vigencia, pudiendo ser renovado por voluntad de ambas partes, mismo planteamiento que se realizara los primeros días del mes de enero del año 2025, y en caso que por motivos justificados, alguna de las partes o ambas partes deberán dar el preaviso que ordena la ley en el término antes indicado.

TERCERO: JORNADA LABORAL: tomando en cuenta el horario establecido por el Código de Trabajo el joven **ALEJANDRA MARIA SANTOS IRIARTE**, laborara **OCHO HORAS DIARIAS** de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 12, dándole una hora para descanso y tomar respectivo almuerzo, y de 1: 00 pm a 5:00 pm, el horario extendido se aprueba a efecto de no laborar el día sábado, y cumplir con las 44 horas semanales indicadas en el código de trabajo, por consecuencia, el mismo deberá de ser respetado, a cabalidad debiendo dejar constancia de los permisos que el empleado pretenda utilizar por razón de calamidad, enfermedad, o fuerza mayor el cual deberá de ser por escrito ante la autoridad competente para su archivo en el expediente de mérito.

CUARTO: VACACIONES: LA TRABAJADORA/EMPLEADA ALEJANDRA MARIA SANTOS IRIARTE, tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

Por el primer año de servicio el trabajador recibirá 10 días de vacaciones.

Por el segundo año de servicio, el Trabajador recibirá 12 días de vacaciones.

Por el tercer año de servicio el trabajador recibirá 15 días de vacaciones.

Por el cuarto año de servicio el trabajador recibirá 20 días de vacaciones.

Si el trabajador hubiera adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas **EL PATRONO** lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones por su importe de pago en efectivo pagadero en Moneda Nacional, no podrá acumularse más de dos años consecutivos sin disfrute del periodo de vacaciones que manda la ley, apegado a lo establecido en el Reglamento Interno Municipal.



Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web.
www.santafeocotepeque.org

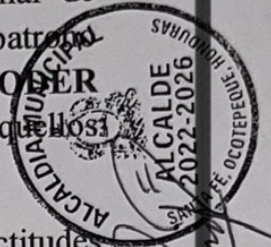


QUINTO: DIAS DE DESCANSO Y FERIADOS: el Día Normal de Descanso de la empleada serán los sábados y domingos, a su vez el patrono respetara el cronograma de feriados nacionales aprobados por el **PODER EJECUTIVO**, a efecto que sean disfrutados por la misma, así como aquellos expresados y aprobados en el Reglamento Interno Municipal.

SEXTO: PERIODO DE PRUEBA: A efecto de verificar las actitudes profesionales de la joven **ALEJANDRA MARIA SANTOS IRIARTE**, se le otorgo, un periodo de **DOS MESES DE PRUEBA**, para que tanto **EL EMPLEADO COMO EL PATRONO**, pudieran constatar que se cumplen los objetivos requeridos para el presente contrato, a su vez se deja constancia que dicho periodo de prueba fue remunerado, y una vez concluido cualquiera de las partes contratantes pudo dar por finalizado dicho contrato, sin ningún tipo de responsabilidad por las partes involucradas en el mismo, siendo que el presente es renovación autorizada según punto de acta número de fecha cinco de enero del año dos mil veintitrés, ratificado dicho acuerdo por la Corporación Municipal en pleno.

SEPTIMO: SALARIO QUE DEVENGARA EL EMPLEADO: Que por las funciones antes indicadas el mismo devengara un salario mensual de **ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS**, pagaderos por meses vencidos (artículo 360, 363, y 374 del código de Trabajo vigente), y conforme la situación económica de la Municipalidad de Santa fe, departamento de Ocotepeque; Debiendo cancelarse **DECIMO TERCER MES EN CONCEPTO DE AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES DE SALARIO EN CONCEPTO DE COMPENSACION SOCIAL**, para lo cual el empleado se compromete a rendir informe mensual de las obligaciones de su cargo y los objetivos alcanzados en el mismo para lo cual el mismo entiende que este será a su vez utilizado por el señor Alcalde Municipal en la elaboración del Informe Trimestral de Gestión Administrativa que debe rendir ante la corporación Municipal

OCTAVO: La Empleada/ Trabajadora **ALEJANDRA MARIA SANTOS IRIARTE**, se obliga y compromete expresamente a cumplir las instrucciones



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

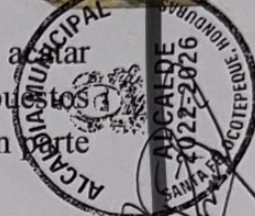


Alcaldía Mpal.
Santa Fe Ocot.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web.
www.santafeocotepeque.org



que le sean impartidas por el Alcalde Municipal, o su Jefe Inmediato y a partir en todas sus partes las disposiciones establecidas en el reglamento de puntos y salarios las que declara conocer y que para estos efectos se consideren parte integral del presente contrato.

NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO:

- Cualquiera de las estipuladas en ellos si no fueran contrarias a la ley.
- Mutuo consentimiento de las partes.
- Muerte del trabajador o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- Enfermedad del trabajador en el caso previsto por el artículo 104 del Código de trabajo
- Perdida de la libertad del trabajador en el caso previsto en el artículo 106 del código de trabajo.
- Caso fortuito o fuerza mayor
- Perder la confianza del patrono el trabajador
- Liquidación o clausura definitiva.
- Ejercicio de las facultades que concedan a las partes los artículos 112, 114 del Código de trabajo.
- Insolvencia o quiebra
- El preaviso de las partes
- Resolución del contrato decretado por la autoridad competente.

DECIMO: La joven **ALEJANDRA MARIA SANTOS IRIARTE**, declara estar conforme con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, y se compromete a estar al día con sus responsabilidades, a su vez a recibir cada una de las capacitaciones que se ameriten en torno de brindar el mejor desempeño de sus funciones.

Y para los fines legales que los interesados estimen convenientes, se firma el presente contrato a los 03 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en el Municipio de Santa fe, departamento de Ocotepeque, se deja constancia que se formula hasta esta fecha por la ratificación en

Alejandra Santos Iriarte

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A. Tel. 2653-1170,
2653-1171, Fax: 2653-1195

E-mail: municipalidad_santafe@yahoo.es Pagina web.
www.santafeocotepeque.org



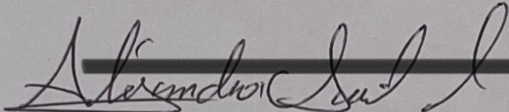
reunión de corporación, estando consientes ambas partes suscriptoras de haber desempeñado sus funciones continuas en el puesto de mérito.



JOSE RICARDO ROSA MATA

ALCALDE MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE,

PATRONO


ALEJANDRA MARIA SANTOS IRIARTE,
ASISTENTE DE SECRETARIA MUNICIPAL